



DECRETO N°

.0023.

NEUQUÉN,

06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° IMUH-8001218-I-2024 y la Ordenanza N° 14878; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14878, mediante la cual se autorizó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), excepcionalmente, a eximir del pago del valor de la tierra e infraestructura de servicios, respecto de los lotes donde se erigirán las viviendas de reubicación a construirse en el marco del proyecto de "Reactivación, Sistematización, y Saneamiento del Arroyo Duran, Etapas I y III", ubicados sobre calle Anaya, en una fracción del terreno que se identifica como parte de la subdivisión del Lote 2, Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, a las familias a ser relocalizadas que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al plano que como Anexo II forma parte integrante de la mencionada Ordenanza N° 14878;

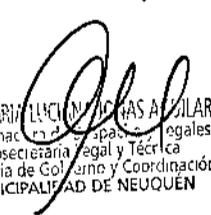
Que asimismo en el artículo 2° de la referida Ordenanza N° 14878 se instruyó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), una vez finalizado el trámite de mensura de los lotes mencionados, a realizar las gestiones necesarias para otorgar las escrituras traslativas de dominio a cada una de las familias reubicadas;

Que tomaron debida intervención, el Presidente y la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14878;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS Atilar
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0023-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14878 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), excepcionalmente, a eximir del pago del valor de la tierra e infraestructura de servicios, respecto de los lotes donde se erigirán las viviendas de reubicación a construirse en el marco del proyecto de "Reactivación, Sistematización, y Saneamiento del Arroyo Duran, Etapas I y III", ubicados sobre calle Anaya, en una fracción del terreno que se identifica como parte de la subdivisión del Lote 2, Manzana A, Individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, a las familias a ser relocalizadas que se detallan en el Anexo I, de acuerdo al plano que como Anexo II forma parte integrante de la mencionada norma legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

